

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2008 0306.

Demandante: YOLANDA SALCEDO MONTAÑO.

Demandado: ARMANDO PINZON CAMARGO Y OTRO.

De conformidad con el artículo 129 del C.G.P., del escrito de nulidad presentado por el demandado ARMANDO PINZON CARMARGO, JOSE EDUARDO PINZON CAMARGO Y CLARA INES PINZON DE CAMARGO, por medio de apoderado judicial, córrase traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez